

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, cinco (05) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)

A. INTERLOCUTORIO: 1533
PROCESO: ACCION DE TUTELA (1ª. Instancia)
RADICADO: 17001-31-03-004-2024-00300-00
ACCIONANTE: ELISABETH RESTREPO PARRA.
ACCIONADO: MINCIENCIAS.

La señora ELISABETH RESTREPO PARRA ha presentado ACCION DE TUTELA contra el MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, con el fin de que se protejan sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a la carrera administrativa.

Examinada la petición se establece que la misma reúne los requisitos establecidos en el decreto 2591 de 1991. Por lo tanto, se admitirá la demanda de tutela.

Revisado el libelo introductor, se observa que se hace necesaria la VINCULACIÓN al presente trámite constitucional de los participantes de la *“Convocatoria Nro. 34 de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”*, **a quienes se les notificará a través del MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**, ya que es la entidad que tiene en sus bases de datos los correos electrónicos de todos ellos; lo anterior, con el fin de garantizarles su derecho de defensa y contradicción.

Para lo anterior, se ORDENA al MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN publique también en su página web la existencia de la presente acción de tutela y NOTIFIQUE a todos los participantes de la *“Convocatoria Nro. 34 de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la*

resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”, y envíe a este Despacho constancia de dicha notificación.

Por lo expuesto, el **Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Manizales, Caldas,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la ACCIÓN DE TUTELA interpuesta por la señora **ELISABETH RESTREPO PARRA** en contra del **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.**

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional **A LOS PARTICIPANTES** de la *“Convocatoria Nro. 34 de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”.*

TERCERO: ORDENAR al **MINISTERIO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** publique en su página web la existencia de la presente acción de tutela y **NOTIFIQUE** a todos los participantes de la *“Convocatoria Nro. 34 de la asignación de ciencia, tecnología e innovación ambiental para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país”,* y envíe a este Despacho constancia de dicha notificación.

CUARTO: NOTIFICAR esta decisión a las partes y correr traslado a la entidad accionada y a los vinculados para que la contesten dentro de los DOS (02) DÍAS siguientes, y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Firma Electrónica
MARIA TERESA CHICA CORTES
Jueza

Firmado Por:

Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e57852c8c9efea90ab104848c1a9288dc32c84d7aa6edffa33a7f7bf56257c29**

Documento generado en 05/11/2024 04:08:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>